Afectados: JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ ROJAS Y OTRO.

Auto Avoca Conocimiento.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero (13) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias con la siguiente información: (i) la demanda¹ con fecha de veinticuatro (24) de noviembre de 2023, fue, fue radicada por la Fiscalía 39 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C; (ii) el ingreso² de la demanda de extinción de dominio al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de Bogotá fue el día seis (6) de diciembre de 2023 a través de correo electrónico; (iii) en el escrito de demanda se invocan las <u>causales 1ª y 9ª</u> previstas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014; (iv) el trámite según sus características, se tramita bajo el procedimiento establecido por la Ley 1849 de 2017; (v) la identificación de los bienes descritos en el escrito demanda son los siguientes:

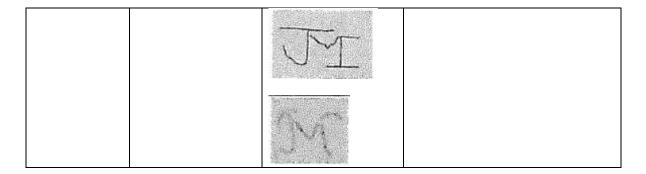
TIPO DE BIEN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN
		DEL BIEN	
Vehículo	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS	Motocicleta HONDA identificada con placas	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Restrepo –
	C.C. 1.057.918.706	HOP-13D	Meta.
Vehículo	JORGE GREGORIO	Camioneta NISSAN	Matriculado en la Secretaria de
	MARTINEZ ROJAS	identificada con placas	Tránsito y Movilidad del Espinal –
	C.C. 1.057.918.706	KHY512.	Tolima.
Vehículo	JORGE GREGORIO	Motocicleta YAMAHA	Matriculado en la Secretaria de
	MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	identificada con placas IWU-70D	Tránsito y Movilidad de Acacias – Meta.
Vehículo	URIEL RUBIANO	Automóvil CHEVROLET	Matriculado en la Secretaria de
	CÁRDENAS C.C.	identificado con placas	Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C.
	7.334.087	CZQ-298	
Vehículo	URIEL RUBIANO	Camioneta TOYOTA	Matriculado en la Secretaria de
	CÁRDENAS C.C.	identificada con placas	Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C.
	7.334.087	IMS-107	
Vehículo	URIEL RUBIANO	Camioneta TOYOTA	Matriculado en la Secretaria de
	CÁRDENAS C.C.	identificada con placas	Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C.
	7.334.087	EFL-258	(prenda a favor de TOYOTA
			FINANCIALS SERVICES COLOMBIA S.A.S)
Semovientes	URIEL RUBIANO	Indeterminados con la	Ubicados en la finca La Libertad
	CÁRDENAS C.C.	siguiente marca:	identificada con folio de matrícula
	7.334.087	E name	470-69079, finca el Tesoro;
		\wedge	identificada con matrícula 470-24841;
			finca San Cayetano Casanare
			identificada con folio 470-24841 finca
			San Cayetano Boyacá identificada con FMI. 078-16799; finca Cuevas
			identificada con el FMI. 078-31260 y
			en la finca Los Delirios identificada con
			folio de matricula 078-17858.
Semovientes	JORGE GREGORIO	Indeterminados con la	Ubicados en la finca La Esperanza
	MARTINEZ ROJAS	siguiente marca:	identificado con folio de matrícula
	C.C. 1.057.918.706		078-16799.

¹ 0001Demanda, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

² 0003CorreoRemisorio, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

Radicado: 110013120004 2024-00005-4 Radicado Fiscalía: 202200542 F. 39 E.D.

Afectados: JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ ROJAS Y OTRO. Auto Avoca Conocimiento.



(v) este delegado de la Fiscalía para el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023 emite Resolución de Medidas Cautelares³ imponiendo sobres los bienes las medidas de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro; (vi) dentro del escrito de demanda, se señalaron los siguientes sujetos procesales e intervinientes:

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN	CORREO
Afectado	URIEL RUBIANO	AVENIDA CARRERA 80 # 8	<u>Urlela38@outlook.com</u> ;
	CÁRDENAS C.C.	C - 85 Torre 9 Apto 1033	madeorjuela@gmail.com;
	7.334.087	de la ciudad de Bogotá D.C.	ofiabogado@hotmail.com
		Celular: 3202317449	
Afectado	JORGE GREGORIO	CALLE 104 # 13 D - 76 de	Gisely02 23@hotmail.com;
	MARTINEZ ROJAS	la ciudad de Bogotá D.C.	juanmanuelcastellanosjmc@
	C.C.		hotmail.com;
	1.057.918.706	CARRERA 2 # 3-17 SUR del	
		municipio de San Luis de	
		Gaceno – Boyacá.	
		Celular: 3138916529	
Acreedor	TOYOTA	CARRERA 9 A # 99-02	contacto@toyotacredito.com
prendario	FINANCIALS	OFICINA 602 – Bogotá D.C.	<u>.co</u>
(vehículo EFL-	SERVICES	_	
258)	COLOMBIA S.A.S	Teléfono: 601 6381200	
Ministerio	LUISA FERNANDA	CARRERA 5 # 15-80	lflopez@procuraduria.gov.co
Público	LÓPEZ DÍAZ	TORRE C, BOGOTÁ D.C.	;
			gchasqui@procuraduria.gov.
			<u>co</u>
Ministerio de	MARIA CRISTINA	CALLE 53 # 13-27.	María.gutierrez@minjusticia.
Justicia y del	GUTIERREZ	BOGOTÁ D.C.	gov.co
Derecho			
FISCALÍA 39	JULIANA REYES	CALLE 37 # 15.55 PISO 4,	<u>Juliana.reyes@fiscalia.gov.c</u>
E.D.	BLANCO	BUCARAMANGA -	<u>o</u>
BUCARAMAN		SANTANDER.	
GA.			

Señora juez, **SIRVASE PROVEER.**

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ AUXILIAR JUDICIAL II

³ CUADERNO MEDIDAS CAUTELAR Y SECUESTRO, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

Radicado: 110013120004 2024-00005-4

Radicado Fiscalía: 202200542 F. 39 E.D.

Afectados: JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ ROJAS Y OTRO.

Auto Avoca Conocimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Radicado Actual: 110013120004 2024 00005-4
Rad. Fiscalía: N.I. 202200542 F. 39 E.D.

Afectados: JOSÉ GREGORIO MARTINEZ ROJAS Y OTROS

Auto: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO.

Bogotá D.C, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto la constancia que antecede, es necesario precisar que el trámite del proceso se regirá de acuerdo con lo normado por la ritualidad contemplada en la Ley 1849 de 2017, dada la fecha en la que se radica la demanda de extinción de dominio por parte de la Fiscalía 39 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga.

En ese sentido, se dispone:

1. Por ser competente este Despacho Judicial conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 9º de la Ley 1849 de 2017, AVOQUESE el conocimiento sobre el trámite de la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 39 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga, sobre los siguientes bienes:

TIPO DE BIEN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN
		DEL BIEN	
Vehículo	JORGE GREGORIO	Motocicleta HONDA	Matriculado en la Secretaria de
	MARTINEZ ROJAS	identificada con	Tránsito y Movilidad de Restrepo
	C.C. 1.057.918.706	placas HOP-13D	– Meta.
Vehículo	JORGE GREGORIO	Camioneta NISSAN	Matriculado en la Secretaria de
	MARTINEZ ROJAS	identificada con	Tránsito y Movilidad del Espinal –
	C.C. 1.057.918.706	placas KHY512.	Tolima.
Vehículo	JORGE GREGORIO	Motocicleta YAMAHA	Matriculado en la Secretaria de
	MARTINEZ ROJAS	identificada con	Tránsito y Movilidad de Acacias –
	C.C. 1.057.918.706	placas IWU-70D	Meta.
Vehículo	URIEL RUBIANO	Automóvil	Matriculado en la Secretaria de
	CÁRDENAS C.C.	CHEVROLET	Tránsito y Movilidad de Bogotá
	7.334.087	identificado con	D.C.
		placas CZQ-298	

Afectados: JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ ROJAS Y OTRO.

Auto Avoca Conocimiento.

Vehículo	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Camioneta TOYOTA identificada con placas IMS-107	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C.
Vehículo	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Camioneta TOYOTA identificada con placas EFL-258	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C. (prenda a favor de TOYOTA FINANCIALS SERVICES COLOMBIA S.A.S)
Semovientes	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Indeterminados con la siguiente marca:	Ubicados en la finca La Libertad identificada con folio de matrícula 470-69079, finca el Tesoro; identificada con matrícula 470-24841; finca San Cayetano Casanare identificada con folio 470-24841 finca San Cayetano Boyacá identificada con FMI. 078-16799; finca Cuevas identificada con el FMI. 078-31260 y en la finca Los Delirios identificada con folio de matrícula 078-17858.
Semovientes	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Indeterminados con la siguiente marca:	Ubicados en la finca La Esperanza identificado con folio de matrícula 078-16799.

- **2. NOTIFICAR** personalmente de esta decisión a las partes e intervinientes conforme el trámite previsto por el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017.
- **3.** En caso de que las partes e intervinientes no comparezcan a su notificación personal, por secretaría **DAR EL TRÁMITE** a lo previsto en el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el artículo 55 A de la misma ley.
- 4. Cumplido lo anterior, AGOTAR EL TRÁMITE de notificación a los afectados que no hubieren comparecido, los terceros e indeterminados y todo aquel que sienta sus derechos patrimoniales afectados como consecuencia del trámite de la demanda de extinción de dominio, conforme a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Radicado: 110013120004 2024-00005-4 Radicado Fiscalía: 202200542 F. 39 E.D. Afectados: JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ ROJAS Y OTRO.

Auto Avoca Conocimiento.

Para efectos de notificación, en el evento en que alguno de los sujetos procesales se encuentre privado de la libertad, **LIBRAR** el respectivo despacho comisorio, tal y como se encuentra previsto en el artículo 57 de la Ley 1708 de 2014.

- **5. OFICIAR** a la Oficina de Tránsito y Movilidad del municipio de Restrepo, Meta para que remita de manera actualizada certificado de tradición del vehículo motocicleta de la marca HONDA identificada con placas HOP-13D.
- **6. OFICIAR** a la Oficina de Tránsito y Movilidad del municipio del Espinal Tolima para que remita de manera actualizada certificado de tradición del vehículo camioneta NISSAN identificada con placas KHY512.
- **7. OFICIAR** a la Oficina de Tránsito y Movilidad del municipio de Acacias Meta para que remita de manera actualizada certificado de tradición del vehículo motocicleta YAMAHA identificada con placas IWU-70D.
- **8. OFICIAR** a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C, para que remita de manera actualizada certificado de tradición del vehículo automóvil de la marca CHEVROLET identificado con placas CZQ-298, del vehículo camioneta de la marca TOYOTA identificada con las placas IMS-107, del vehículo camioneta de la marca TOYOTA identificada con las placas EFL-258.
- **9. OFICIAR** a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL remita información sobre antecedentes judiciales de las siguientes personas:

Nombre y apellido	Identificación	
URIEL RUBIANO CÁRDENAS	C.C. 7.334.087	
JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS	C.C. 1.057.918.706	

- 10.ADVERTIR a las partes e intervinientes que deben estarse a lo aquí ordenado, de acuerdo con lo dispuesto por los articulo 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, de manera que no se tendrán en cuenta peticiones que no corresponden a cada estadio procesal y sean enviadas antes o después de los términos establecidos por la Secretaría.
- **11.ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo que sigue, y en virtud de lo previsto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, las decisiones aquí adoptadas serán notificadas por estado, el cual será publicado en el micrositio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio dispuesto en la página web de la Rama Judicial. Así mismo, las decisiones que profiera el Despacho podrán ser consultadas en el micrositio⁴ del Juzgado. Cualquier

⁴ Micrositio Juzgado 04 DEDD: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extinción-de-dominio-de-bogota. Revisión de autos y providencias:

Radicado: 110013120004 2024-00005-4

Radicado Fiscalía: 202200542 F. 39 E.D.

Afectados: JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ ROJAS Y OTRO.

Auto Avoca Conocimiento.

comunicación y/o solicitud con exclusiva relación con el trámite de extinción y de acuerdo con la altura procesal de las diligencias, serán remitidas por las partes a la dirección electrónica cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición.

Notifíquese y cúmplase.

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 863df22f2f1c822e91c13a65ff9dd143802664e84f2c9e8f2438e9f651c77121

Documento generado en 16/02/2024 02:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-dedominio%20de-bogota/39